

- 5 En caso de que se presentaran alegaciones y se aceptasen, se constituirá el derecho funerario en favor de la persona que así lo solicitare. En caso de existir una concurrencia de interesados titulares sobre la unidad de enterramiento se seguirán las reglas de transmisión mortis causa establecidas en este Reglamento.
- 6 Cuando, por transmisión mortis causa, resulten ser varios los titulares del derecho, designarán de entre ellos uno sólo que actuará como representante a todos los efectos de comunicaciones, reputándose válidamente hechas a todos los cotitulares las notificaciones dirigidas al representante. Los actos del representante se entenderán realizados en nombre de todos ellos, que quedarán obligados por los mismos. A falta de designación expresa, se tendrá como representante en los términos indicados al cotitular que ostente mayor participación, o en su defecto a quien ostente la relación de parentesco más próximo con el causante; y en caso de igualdad de grado, al de mayor edad. En caso de falta de acuerdo entre los interesados sobre su nombramiento, será válido el nombramiento hecho por los cotitulares que representen la mayoría de participaciones.

Disposición final única.

1. El presente Reglamento entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

2. En virtud del artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas las normas con rango de ley, los reglamentos y disposiciones administrativas habrán de publicarse en el diario oficial correspondiente para que entren en vigor y produzcan efectos jurídicos. Adicionalmente, y de manera facultativa, las Administraciones Públicas podrán establecer otros medios de publicidad complementarios.

3. La publicación de los diarios o boletines oficiales en las sedes electrónicas de la Administración, Órgano, Organismo público o Entidad competente tendrá, en las condiciones y con las garantías que cada Administración Pública determine, los mismos efectos que los atribuidos a su edición impresa.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Villanueva del Ariscal a 19 de diciembre de 2018.—El Alcalde, Martín Torres Castro.

36W19771

EL VISO DEL ALCOR

Doña Anabel Burgos Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 22 de noviembre de 2018, aprobó con carácter inicial, el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2018.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles publicándose anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 276 de 28 de noviembre de 2018.

Durante el período de exposición pública indicado se han presentado reclamaciones contra la aprobación del citado expediente. Una vez informadas las mismas por la intervención se procedió a inadmitir las mismas mediante acuerdo Plenario celebrado el 21 de diciembre de 2018, aprobando, con carácter definitivo, el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2018.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido R.D. 500/90 y 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento de El Viso del Alcor para ejercicio 2018, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

A) Presupuesto de la entidad.

1) Estado de gastos.

Capítulos	Denominación	Importe
	1. Operaciones financieras	
	1.1) Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	8.013.559,79
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.305.700,26
3	Gastos financieros	59.193,28
4	Transferencias corrientes	429.974,38
	1.2) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	450.107,96
7	Transferencias de capital	100.071,00
	2. Operaciones financieras	
8	Activos financieros	62.000,00
9	Pasivos financieros	564.668,23
	Total presupuesto de gastos	11.985.274,90

2) Estado de ingresos

Capítulos	Denominación	Importe
	1. Operaciones financieras	
	1(1) Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	4405014,85
2	Impuestos indirectos	92000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1679429,97
4	Transferencias corrientes	5746033,87
5	Ingresos patrimoniales	11200,00
	1(2) Operaciones de capital	
	2. Operaciones financieras	62000,00
8	Activos financieros	
Total presupuesto de ingresos		11995678,69

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se publica la plantilla del personal para el ejercicio 2018 del Ayuntamiento, cuyo contenido es el siguiente:

Ayuntamiento

Personal Funcionario	Total	122
----------------------	-------	-----

Funcionarios con Habilitación Nacional	Total	3
----------------------------------------	-------	---

Denominación	N.º	Vacante	Grupo	CD
Secretario/a General	1	0	A1	29
Interventor/a	1	1	A1	29
Tesorero/a	1	1	A1	26
Total	3			

Funcionarios de Administración General	Total	32
----------------------------------------	-------	----

Subescala Administrativa

Denominación	N.º	Vacante	Grupo	CD
Administrativo/a Ajunto Tesorería	1	0	C1	20
Administrativo/a	10	5	C1	19
Total	11			

Subescala Auxiliar

Denominación	N.º	Vacante	Grupo	CD
Auxiliar administrativo/a	5	0	C2	17
Auxiliar administrativo/a	11	3	C2	15
Auxiliar administrativo/Programa	1	1	C2	14
Auxiliar administrativo/Telefonista	1	1	C2	14
Auxiliar Telefonista	1	1	C2	14
Notificador/a	2	2	C2	14
Total	21			

Funcionarios de Administración Especial	Total	87
-----------------------------------------	-------	----

Subescala Técnica (Superior)

Denominación	N.º	Vacante	Grupo	CD
Asesor/a Jurídico/a	1	0	A1	26
TAE Intervención	1	0	A1	26

Denominación	N.º	Vacante	Grupo	CD
Arquitecto/a	1	0	A1	26
Asesor/a Jurídico/a (50% jornada)	1	0	A1	22
Psicólogo/a	1	0	A1	22
Total	5			

Subescala Técnica (Media)

Denominación	N.º	Vacante	Grupo	CD
Arquitecto/a Técnico/a	2	1	A2	22
Graduado/a Social	1	1	A2	21
Técnico/a	1	1	A2	21
Trabajador/a Social	1	0	A2	21
Bibliotecario/a	1	0	A2	20
TA E Informática	1	0	A2	20
Técnico/a Medio Ambiente	1	1	A2	20
Trabajadora/a Social	5	4	A2	20
Educador/a Familiar	1	1	A2	16
Total	14			

Subescala Técnica (Auxiliar)

Denominación	N.º	Vacante	Grupo	CD
Delineante	1	0	C1	19
Total	1			

Subescala Servicios Especiales (Servicios Especiales)

Denominación	N.º	Vacante	Grupo	CD
Subinspector/a	1	0	A2	21
Oficial	2	0	C1	20
Oficial (2.ª actividad)	2	0	C1	20
Policía Local	21	6	C1	18
Policía Local (2ª actividad)	2	1	C1	18
Total	28			

Subescala Servicios Especiales (Personal de Oficiales)

Denominación	N.º	Vacante	Grupo	CD
Coordinador/a Servicios Generales	1	0	C1	20
Encargado/a Electricidad	1	0	C1	19
Encargado/a Mantenimiento	2	1	C2	17
Conductor/a	3	3	C2	16
Conductor/a RR\SS\UU	2	1	C2	16
Oficial 1.ª Electricidad	1	0	C2	16
Oficial 1.ª Jardinería	3	2	C2	16
Oficial 1.ª Mantenimiento	2	2	C2	16
Oficial 1.ª Mecánico	1	1	C2	16
Oficial 1.ª Pintor/a	1	0	C2	16
Oficial 2.ª Jardinería	3	1	C2	15
Oficial 2.ª mantenimiento	1	0	C2	17
Oficial 2.ª mantenimiento	1	0	C2	16
Oficial 2.ª mantenimiento	1	1	C2	15
Sepulturero	1	1	C2	15

Denominación	N.º	Vacante	Grupo	CD
Conserje □ Mantenedor/a Deportes	2	1	C2	14
Conserje □ Mantenedor/a	6	5	C2	14
Mantenedor/a Parque	1	0	C2	14
Peón/a Limpieza Viaria	4	4	Agrupaciones profesionales	13
Peón/a Jardinero	1	1	Agrupaciones profesionales	13
Peón/a Recogida Residuos Sólidos	1	0	Agrupaciones profesionales	13
Total	39			

Personal laboral	Total	26
------------------	-------	----

Denominación	N.º	Vacante	Grupo	Nivel prof.
Animador/a Socio Cultural	1	1	2	20
Coordinador/a Programas Infancia y Juventud	1	1	2	19
Agente Dinamizador Juvenil	1	1	3	17
Monitor/a Cultural	1	1	3	14
Monitor/a Programa Guadalinfo	1	1	3	17
Dinamizador/a Deportivo	1	1	3	14
Monitor/a Actividades Mujer	1	1	3	14
Monitor/a Gimnasio	1	1	3	14
Locutor/a Radio	1	1	4	15
Técnico/a Control Radio	1	1	4	15
Auxiliar Ayuda Domicilio	11	11	4	14
Monitor/a Artesanía Mayores (85,71% jornada)	1	1	4	12
Limpiador/a	4	4	5	12
Total	26			

Personal eventual	Total	2
-------------------	-------	---

Denominación	N.º	Vacante	Grupo	Nivel prof.
Asesoramiento especial	2	0	C1	17
Total	2			

Patronato Radio y Televisión

Personal laboral	Total	5
------------------	-------	---

Denominación	N.º	Vacante	Grupo	Nivel prof.
Jefa de Contenidos	1	1	1	22
Locutor/a Redac □ Auxiliar (75%)	1	1	4	15
Técnico Principal	1	1	4	15
Técnico de Control	1	1	4	15
Técnico Auxiliar (50%)	1	1	4	15
Total	5			

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, signiéndose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En El Viso del Alcor a 21 de diciembre de 2018 □ La Alcaldesa □ Presidenta, Anabel Burgos Jiménez □